

ORDENANZA N° 5.592

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir veintiún (21) contratos de locación de servicios, con un sueldo de bolsillo de pesos setecientos cincuenta (\$ 750.-) mensuales para un (1) encargado y pesos seiscientos cincuenta (\$ 650.-) mensuales para veinte (20) guardacostas, a partir del dieciséis de diciembre del corriente año (16/12/05) al quince de marzo de dos mil seis (15/03/06), con opción de prórroga por quince (15) días más, a los fines de ser afectados al Plan de Prevención en Seguridad del “Operativo Verano 2005/06” desempeñando sus tareas en riberas y playas del Río Ctalamochita.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
DANIEL ANGEL LOPEZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1502 del día de hoy
Villa María, 12 de diciembre de 2005
Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI
A/c Oficina de Despacho